de julio del 2014, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular del referido cargo.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia General, en lo que le compete, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ARTURO N. RAMOS RODRIGUEZ
Presidente Ejecutivo

1120778-2

Designan Gerente Zonal de la Gerencia Zonal de Trujillo del SENCICO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 137-2014-02.00

Lima, 4 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, es una Entidad de Tratamiento Especial adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Organización y Funciones, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 147, concordante con lo establecido en el artículo 2º de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo Nº 032-2001-MTC, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 004-2006-VIVIENDA; así como con lo establecido en el artículo 20º de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del citado Ministerio;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 102-2014-02.00 de fecha 05 de junio de 2014, se aceptó la renuncia del Arquitecto Marcos Alberto Ángulo Cisneros, en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia Zonal Trujillo. A través de la misma Resolución se encargó al Contador Público Colegiado Lazaro Rodolfo Zare Reyes, contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728; las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de confianza de Gerente Zonal de la Gerencia Zonal de Trujillo, Categoría D2, a partir del 06 de junio de 2014, hasta que se designe al titular; sin perjuicio de continuar atendiendo su cargo de origen;

Que, la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, establece en su artículo 3º que la designación de funcionarios en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en su artículo 1º, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la entidad correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d), del artículo 29º del Estatuto del SENCICO, es atribución del Consejo Directivo Nacional, entre otras, la de designar, ratificar o remover al personal de confianza, que específicamente lo califique en tal calidad, así como fijar sus remuneraciones con arreglo a los dispositivos legales vigentes a las que se sujeta el personal de la Institución y la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Acuerdo Nº 1091-01 del Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), adoptado en su Sección Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2014, se delegó al Presidente Ejecutivo del SENCICO, la facultad prevista en el inciso d) del artículo 29º del Estatuto antes acotado;

Que, encontrándose vacante el cargo de confianza de Gerente Zonal de la Gerencia Zonal Trujillo resulta procedente designar como titular de dicho cargo al Contador Público Colegiado Jhony Napoleón Castillo Loyola, dándose por concluido el encargo de dicho puesto efectuado al Contador Público Colegiado Lazaro Rodolfo Zare Reyes, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 102-2014-02.00 de fecha 05 de junio de 2014;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27594, Decreto Legislativo Nº 147 Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) y en los literales c), y j) del artículo 33º del Estatuto, aprobado por Decreto Supremo Nº 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo Nº 004-2006-VIVIENDA;

Con las visaciones del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Gerente de Administración y Finanzas (e), de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Asesor Legal, del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), y del Gerente General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluido el encargo al Contador Público Colegiado Lazaro Rodolfo Zare Reyes, en el cargo de confianza de Gerente Zonal de la Gerencia Zonal Trujillo, Categoría D2, efectuado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 102-2014-02.00 de fecha 05 de junio de 2014, a partir del 05 de agosto de 2014, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo regresar a su cargo de origen.

Artículo 2º.- Designar a partir del 05 de agosto de 2014, al Contador Público Colegiado Jhony Napoleón Castillo Loyola, en el cargo de confianza de Gerente Zonal de la Gerencia Zonal de Trujillo , Categoría D2 , del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO).

Artículo 3º.- La Gerencia General queda encargada en la parte que le compete, del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese comuníquese y publíquese.

LUIS ARTURO N. RAMOS RODRÍGUEZ
Presidente Ejecutivo

1120777-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Autorizan ejecución de la "Encuesta de Demanda Ocupacional Tercer Trimestre 2014" a cargo de la Dirección General de Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 194-2014-INEI

Lima, 4 de agosto de 2014

Visto el Oficio Nº 60-2014-MTPE/3, del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), solicitando autorización para la ejecución de la "Encuesta de Demanda Ocupacional Tercer Trimestre 2014" a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo Nº 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene entre sus funciones: normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas, utilizadas por los órganos del Sistema para la producción de las Estadísticas Básicas de los Sistemas de Cuentas Nacionales y Regionales;

Que, la Dirección General de Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, requiere contar con información estadística sobre la demanda futura de personal, caracterizando las ocupaciones requeridas, a fin de mejorar la articulación entre la oferta formativa y los requerimientos del sector productivo, para lo cual tiene programado realizar durante el periodo del 18 de agosto al 08 de setiembre de 2014, la "Encuesta de Demanda Ocupacional Tercer Trimestre 2014", a nivel nacional;

Que, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, ha evaluado la Ficha Técnica y la Guía del Usuario, las cuales se adjuntan como parte de lo solicitado; por lo que resulta necesario autorizar la ejecución de la "Encuesta de Demanda Ocupacional Tercer Trimestre 2014", dirigida a las empresas privadas formales con 20 a más trabajadores a nivel nacional, en los sectores económicos: comercio, construcción, establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles, minería y servicios prestados a empresas. Asimismo, en los sectores más dinámicos de las regiones: Lima Metropolitana, Callao, La Libertad, Ica, Piura, Cusco, Junín, Lambayeque, Arequipa, Ancash y Cajamarca, para lo cual se ha seleccionado una muestra de 6 485 empresas a nivel nacional; así como aprobar el formulario respectivo y fijar el plazo máximo de entrega de la información, para efectos de lo dispuesto en los Arts. 81º y 83º del Decreto Supremo Nº 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Estadística e Informática;

Con la opinión técnica favorable de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, la ejecución de la "Encuesta de Demanda Ocupacional Tercer Trimestre 2014"; la que estará a cargo de la Dirección General de Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE). La Encuesta está dirigida a una muestra representativa de 6485 empresas con 20 a más trabajadores, a nivel nacional, en los sectores económicos: comercio, construcción, establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles, minería y servicios prestados a empresas. Asimismo, en los sectores más dinámicos de las regiones: Lima Metropolitana, Callao, La Libertad, Ica, Piura, Cusco, Junín, Lambayeque, Arequipa, Ancash y Cajamarca, cuyo listado se publicará en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2°.- Aprobar, el formulario de la "Encuesta de Demanda Ocupacional Tercer Trimestre 2014". El acceso al formulario y su devolución con la información requerida, se realizará en forma virtual, ingresando a la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), http://www.trabajo.gob.pe/, al banner: "Encuesta de Demanda Ocupacional", donde debe registrar su número de RUC, usuario y clave SOL.

Artículo 3°.- Disponer, que el periodo de entrega de la información de la Encuesta es del 18 de agosto al 08 de setiembre de 2014.

Artículo 4°.- Precisar, que las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, deben responder la Encuesta en el plazo establecido; en caso de incumplimiento serán pasibles de ser sancionadas con la multa respectiva, conforme lo dispuesto por los artículos 87º, 89º y 91º del D.S. Nº 043-2001-PCM. El pago de la multa, no exime a las empresas de la obligación de presentar la información solicitada.

Regístrese y comuníquese.

ALEJANDRO VILCHEZ DE LOS RIOS
Jefe

1120752-1

ORGANOS AUTONOMOS

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Convocan a ciudadano para que asuma provisionalmente el cargo de regidor de la Municipalidad Provincial de Pasco

RESOLUCIÓN Nº 627-2014-JNE

Expediente Nº J-2014-0664
PASCO - PASCO

Lima, quince de julio de dos mil catorce

VISTA la solicitud presentada por Martín Solís Rets, secretario general de la Municipalidad Provincial de Pasco, departamento de Pasco, por medio de la cual remite información sobre la suspensión de Ronald David Meza Díaz en el cargo de regidor de dicha comuna edil.

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de junio de 2014, por medio de la solicitud del visto, Martín Solís Rets, secretario general de la Municipalidad Provincial de Pasco, remitió el Acuerdo de Concejo Nº 017-2014-CM-HMPP, de fecha 10 de junio de 2014, que aprueba la suspensión de Ronald David Meza Díaz en el cargo de regidor de dicha comuna edil, por la causal establecida en el artículo 25, numeral 3, de la Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM) (fojas 1 a 3).

En razón de la situación jurídica de Ronald David Meza Díaz, a través del Oficio Nº 254-2014-P-CSJPA/PJ, recibido el 10 de julio de 2014, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Pasco remitió el Oficio Nº 097-2014-AMP-CSJPA/PJ, de fecha 1 de julio de 2014, por medio del cual el administrador del Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Pasco informó que mediante la Resolución Nº 09, de fecha 25 de marzo de 2014, la Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Pasco revocó la Resolución Nº 2, de fecha 13 de diciembre de 2013, que resolvió declarar fundado el requerimiento de cesación de prisión preventiva y ordenó la ubicación, captura e internamiento de Ronald David Meza Díaz en el establecimiento penitenciario de Cerro de Pasco. Asimismo, se informó que contra dicha resolución no se interpuso medio impugnatorio alguno (fojas 30 a 40).

CONSIDERANDOS

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 3, de la LOM, el ejercicio del cargo de alcalde o regidor se suspende, por acuerdo de concejo, por el tiempo que dure el mandato de detención.

Asimismo, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones considera que basta que el mandato de detención haya sido emitido y se encuentre vigente para que concurra la causal de suspensión del ejercicio del cargo, como ya ha sido expuesto en las Resoluciones Nº 920-2012-JNE, Nº 928-2012-JNE, Nº 931-2012-JNE, Nº 932-2012-JNE, Nº 1077-2012-JNE, Nº 1129-2012-JNE, entre otras, en las que el Jurado Nacional de Elecciones ha valorado que el mandato de detención sea actual.

2. Respecto de la situación jurídica del regidor Ronald David Meza Díaz, se aprecia de autos que se encuentra bajo la medida de prisión preventiva, situación jurídica que ha sido dispuesta por la Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Pasco.

3. No obstante los defectos formales en los que se ha incurrido durante la tramitación del procedimiento de suspensión, no puede desconocerse la existencia de un mandato de detención vigente, máxime si el propio órgano jurisdiccional ha comunicado directamente a este órgano colegiado la resolución jurisdiccional que dispone la prisión preventiva del regidor Ronald David Meza Díaz.